



20133310070743

**PARA:** MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.  
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

**DE:** Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

**ASUNTO:** Respuesta derecho de Petición

De manera atenta envió documentación relacionada en el cuadro, para la respectiva actuación de su competencia la cual fue allegada devuelta.

RADICADO	ASUNTO	FOLIOS
20133310112471	Solicitud de copias Expediente 18254	1 folio y 1 CD
20133310123431	Copias Expedientes HBH-121	1 folio
20133310147591	Respuesta a su oficio rad. 20139030014052	2 folios

Cordialmente,

**MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 4 folios y 1 CD  
Copias:  
Proyectó: Ines SL  
Elaboró: Ines SL  
Revisó: María Eugenia Sanchez  
Fecha de elaboración: Junio 12 de 2013  
Número de radicado que responde:  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )  
Archivado en

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:
-----------------	-----------------



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20133310112471

Bogotá D.C., 02 de Mayo 2013

Pág. 1 de 1

**Señor:**  
Pedro Alberto Montero  
Dir.: Cra. 6 N. 8-08. Ofc. 202. Ubaté, Cundinamarca

**Referencia:** Copias Expediente N. 18254

Se da respuesta en los siguientes términos:

Respecto a la solicitud de copias

De acuerdo a su petición de solicitud de copias me permito informarle, que en el CD adjunto se encuentran la copia digital del expediente 18254 solicitado.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control

Anexos: \_\_\_\_\_  
Proyecto: Gloria RD  
Elaboró: Gloria RD  
Revisó: María Eugenia Sánchez  
Fecha de elaboración: Mayo 02 de 2013  
Número de radicado que responde: 20135000086142  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )



imagination



Data  
Music Photos

Made in India  
Fabriqué en Inde  
Hecho en India



**CD-R** | 1x-52x  
700mb

4°N 74°W

► **Código Postal:** 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
**Línea Bogotá:** (57-1) 419 9299  
**Línea nacional:** 01 8000 111 210

**[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)**

**4»»  
72**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE  
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:  
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.

Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:  
RN014206150CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
PEDRO ALBERTO MONTERO

Dirección:  
CR 6 No 8 -08 OFI 202

Ciudad:  
USATE

Departamento:  
CUNDINAMARCA

Preadmision:  
10/05/2013 15:58:06

**472**  DEVOLUCION  
DESTINATARIO

**472** Motivos de Devolución **Sticker de Devolución**

Desconocido	OTROS	Apartado Clausurado
Dirección Errada	p	Cerrado
No Reclamado		No Existe Número
Rehusado		Fallecido
No Reside		No Contactado
		Fuerza Mayor

**Intento de entrega No. 1**

Fecha: 16 MAY 2013  
Hora: [ ] [ ] [ ] [ ]  
Nombre legible del distribuidor: Jeyson Acosta  
C.C.: 1.051.336.431  
Sector: [ ]  
Centro de Distribución: [ ]  
Observaciones: [ ]

**Intento de entrega No. 2**

Fecha: [ ] [ ] [ ] [ ]  
Hora: [ ] [ ] [ ] [ ]  
Nombre legible del distribuidor: [ ]  
C.C.: [ ]  
Sector: [ ]  
Centro de Distribución: [ ]  
Observaciones: [ ]

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20133310123431

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 07 de Mayo 2013

**Señor:**

Henry Ruíz Montenegro  
Dir.: Cra. 50 a N. 6 a- 46. Bogotá D.C.  
La Ciudad

**Referencia:** Copias Expedientes HBH 121

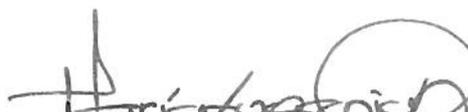
Se da respuesta en los siguientes términos:

Respecto a la solicitud de copias

De acuerdo a su petición de solicitud de copias me permito informarle que el Grupo de Información y Atención al Minero cuenta con el servicio de fotocopias. De ello puede hacer uso en el momento que lo desee en la Dg. 53 No 34 – 53 – Información y Atención al Minero, allí le harán entrega de la información siempre y cuando usted aporte el medio necesario para suministrarlo, a través de medio magnético (CD – USB), para proceder al escaneo de los folios y realizar su respectiva entrega.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control

Anexos

Proyectó: Gloria RD

Elaboró: Gloria RD

Revisó: María Eugenia Sánchez

Fecha de elaboración: Mayo 7 de 2013

Número de radicado que responde: 20135000133592

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )



**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE  
\*INICIATIVA\* \*EMPRESA ADMINISTRATIVA\*  
Dirección: CL 28 No 59 - 51 PISO 8  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:  
Y6306199275CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
HENRY RUIZ MONTENEGRO  
Dirección: CR 50 No 6A -46  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Preadmisión: 08/05/2013 16:16:12

**472**  **DESTINATARIO**

**472 Motivos de Devolución**

**Control de Calidad Devoluciones**

IN-OP-01-003-FR-002 / Versión 1

F-00040

Intento de entrega No. 1

Fecha: **MAY 15 2013**

Hora: **13:08**

Motivos de Devolución:

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

Intento de entrega No. 2

Fecha: **15** / **MAY** / **2013**

Hora: **13:08**

Nombre legible del supervisor y C.C.: **Susana del C. Medina Guin**

Sector: **202**

Centro de Distribución: **Reg. SUPERVISOR CONTROL DE CALIDAD**

Devolución impropediente: **Reg.**

Gestión Adicional: **Dc Calle 6 Para 9**

Observaciones: **PV. 13**

OTROS:

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

**472 Motivos de Devolución**

**Sticker de Devolución**

IN-OP-01-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Intento de entrega No. 1

Fecha: **15** / **MAY** / **2013**

Hora: **13:08**

Motivos de Devolución:

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

Intento de entrega No. 2

Fecha: **15** / **MAY** / **2013**

Hora: **13:08**

Nombre legible del distribuidor: **VEDERMAN RICO**

C.C.: **40.760.315**

Sector: **596**

Centro de Distribución: **MONTEVIDEO CONSULTADO POR NUEVO**

Observaciones: **CCG A con caso**

OTROS:

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310147591

Pág. 1 de 4

Bogotá D.C., 9 de Mayo de 2013

Señora  
**DIANA CAROLINA CHAPARRO PIRAJON**  
Carrera 6 # 60-64  
Ciudad

**Asunto:** Oficio 20139030014052

Estimada señora:

Acusamos recibo de su comunicación, en el que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, realiza una serie de interrogantes que a continuación absolvemos dentro del término de ley de conformidad con el art.14 de la Ley 1437 de 2011 que esgrime: " .....*Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*"

**"1. ¿Cuál es el procedimiento para una visita de fiscalización minera? ¿Quiénes están autorizados y cuál es su extensión?"**

El artículo 318 de la Ley 685 de 2001 consagra que La Autoridad Minera directamente o por medio de los auditores que autorice ejercerá la fiscalización y vigilancia de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión, tanto por los aspectos técnicos, como operativos y ambientales.(Subrayado fuera de texto).

Conforme a Los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 que confirieron facultades extraordinarias al Presidente de la República para crear entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y señalar sus objetivos y estructura orgánica se creó la Agencia Nacional de Minería a través del Decreto Ley 4134 de 2011; decreto que en sus artículos 4 y 5 define las funciones y recursos de la Entidad entre las cuales se encuentra: "**ARTÍCULO 4o. FUNCIONES.** Son funciones de la Agencia Nacional de Minería, ANM las siguientes: 1. *Ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional.*"

Para la autoridad minera es importante realizar de manera efectiva una fiscalización integral a los títulos mineros, razón por la cual se contrataron actividades de apoyo para que se pueda llevar a cabo una efectiva fiscalización, soportada en unas especificaciones técnicas que se fundamentan en lo que establece la norma sobre este tema en particular y cuyo alcance marque un estricto cumplimiento de estándares en materia de manejo técnico, seguridad e higiene minera y de gestión ambiental por parte de los titulares y empresarios mineros.



Es así como se adelantó el proceso de selección para contratar las actividades de apoyo a la fiscalización integral de títulos mineros, en el marco del convenio interadministrativo No 211045 de 2011, suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano – SGC (hoy ANM) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE ; en desarrollo del cual, mediante acta del 27 de junio de 2012 se determinó aceptar las ofertas presentadas por los oferentes CONSORCIO HGC y CONSORCIO BUREAU VERITAS-TECNICONTROL, contratos que actualmente se ejecutan.

Dentro de las actividades de apoyo a la fiscalización contratadas se siguen los procedimientos establecidos por la ANM, es decir se realiza la programación de los títulos a visitar, se efectúa la evaluación documental del expediente, se informa al titular sobre la inspección a realizar, se lleva a cabo el recorrido al área del título, se hace un informe integral y con base en este se proyectan los actos administrativos correspondientes que siguiendo el debido proceso se notifican al titular .

**2. ¿Los funcionarios de los entes de control minero ambientales (Bureau Veritas Colombia, Tecni control, funcionarios de la Agencia Nacional de Minería, etc.) pueden ingresar a una explotación minera legal y con todos los documentos de ley en regla sin utilizar todos los elementos de protección personal y acreditar su afiliación a riesgos profesionales?**

El Decreto 4134 de 2011 estableció como funciones de la Vicepresidencia entre otras: “**ARTÍCULO 16. FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA.** Las funciones de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera serán las siguientes: .....3. Hacer seguimiento y control a las obligaciones de los titulares mineros, cuando le sea delegada esta función por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes.

Frente a la ANM como autoridad minera, tanto el personal de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera vinculado en carrera administrativa en desarrollo de sus funciones como los contratistas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales en representación de la autoridad minera, deben ajustarse a los protocolos internos establecidos y a la normatividad vigente frente a los implementos que debe ser utilizados en las visitas de inspección de campo y a las obligaciones que surjan frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

El personal de las firmas contratistas vinculado producto del convenio ya mencionado para realizar las actividades de apoyo a la fiscalización integral y que no es autoridad minera debe dar cumplimiento a las reglas de participación establecidas donde se exigen los equipos mínimos con los que se debe contar para practicar las inspecciones de campo (Adenda 3 numeral 2.4.1). Frente a los pagos referentes al sistema de Seguridad Social integral los contratistas principales deben acreditar los mismos conforme a los establecido en el numeral 4.9.3 de la reglas de participación.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310147591

Pág. 3 de 4

**3. ¿Quién se hace responsable en caso que un funcionario de Bureau Veritas Colombia, Tecnicon-trol, funcionarios de la Agencia Nacional de minería, etc. Sufra un accidente dentro de una explo-tación minera que este visitando si el accidente fue por causa de falta de implementos de protec-ción personal del funcionario? o imprudencia del mismo?.**

Como ya se dijo se debe cumplir con el uso de los implementos de protección y los pagos al Siste-ma de Seguridad Social Integral en todos los casos, al presentarse un accidente de trabajo será la administradora de riesgos laborales respectiva quien deba iniciar los procesos correspondientes.

De no darse lo anterior, el profesional que realice las labores bajo algún vínculo laboral o contrac-tual y sufra accidente alguno podría iniciar las acciones legales pertinentes frente a empleadores o contratantes.

**4. ¿Los titulares mineros de una explotación minera legal y con todos los documentos de ley en regla pueden impedir el ingreso del personal de los entes de control por carencia de protección personal requerida? ¿Se puede solicitar la acreditación de afiliación a riesgos profesionales y la utilización de dichos implementos antes de su ingreso?**

Si además de la posibilidad de exigir lo anterior, de no darsen los mínimos exigidos el titular debe reportar la anomalía a la autoridad minera para adoptar las medidas correspondientes y realizar las acciones pertinentes frente a personal.

**5. ¿Un funcionario de Bureau Veritas Colombia, Tecnicon-trol, fiscalizadores externos o funciona-rios de la Agencia Nacional de minería pueden sellar una explotación de manera inmediata e in situ en la misma visita? De ser así cuales son los motivos y que ley lo reglamenta?**

De conformidad con el numeral 2.7 de las reglas de participación si como resultado de la inspec-ción de campo se debe proceder a suspender las actividades mineras encontradas los contratistas responsables de la inspección deben comunicar de manera inmediata a la autoridad minera para ordenar la suspensión de estas actividades.

La facultad de la autoridad minera para ordenar la suspensión de actividades esta dada por la normatividad vigente y en especial por el decreto 035 de 1994 que dice: " Artículo 1. El presente Decreto tiene por objetivo preservar, conservar y mejorar las condiciones de vida, salud, higiene y seguridad de las personas que desarrollan labores en excavaciones y ambientes subterráneos, o en explotaciones mineras de cualquier índole, y la determinación de las normas y procedimientos aplicables en caso de riesgo inminente, accidente o siniestro, ya sea bajo tierra o a cielo abierto.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310147591

Pág. 4 de 4

*De igual forma, se pretende la preservación, conservación y restauración de los bienes, equipos e instalaciones empleados en estas labores y la aplicación de las medidas que aseguren que la explotación de los recursos naturales no renovables se adelanten con estricta sujeción a las reglas técnicas que eviten el deterioro o agotamiento prematuro de los depósitos y yacimientos o el desperdicio de los minerales extraídos.*

*Artículo 2. La vigilancia y control de la aplicación de las Normas de Seguridad Minera estará a cargo del Ministerio de Minas y Energía y de las entidades que tengan bajo su responsabilidad la administración de recursos mineros.*

*Artículo 9°. Suspensión parcial o total de trabajos: Consiste en la orden de cesar las actividades que generan riesgo en un frente de trabajo o en toda la mina. En este caso se indicarán claramente las actividades que se puedan o deban realizar para evitar o eliminar el riesgo.*

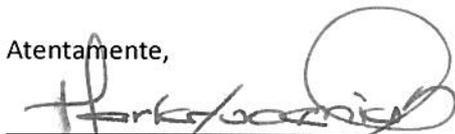
*Artículo 10. La clausura temporal de la mina consiste en prohibir por tiempo determinado el ingreso de trabajadores a la misma, cuando se considere que sus condiciones de seguridad e higiene ofrecen peligro para la vida o la salud de éstos. La clausura podrá aplicarse sobre todo el establecimiento o parte de él."*

**6. ¿Cuál es el plazo para conocer un concepto técnico después de una visita de fiscalización minera? ¿Se da conocimiento del mismo al titular minero? ¿El titular minero puede objetar el mismo por considerarlo falso de veracidad y discordante con la realidad? ¿Cuál sería el procedimiento a seguir en dicho caso?....." (Sic)**

Los productos de las actividades de apoyo a la fiscalización integral contratadas, dentro de los que se encuentra el informe integral que compila los resultados de la evaluación documental y la inspección de campo son sometidos a un proceso de aprobación, una vez el producto entregable establecido en las reglas de participación cumple con todas las especificaciones técnicas y jurídicas exigidas, es FONADE como supervisor de los contratos celebrados quien hace entrega formal a la Agencia Nacional de Minería.

Con el entregable la ANM proferirá los actos administrativos correspondientes que serán notificados en debida forma al titular de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (C.C.A.) para lo pertinente.

Atentamente,



**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**

Coordinadora Seguimiento y Control Zona centro

Proyecto: LASV



20133310071163

**PARA:** **MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.**  
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

**DE:** **Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro**

**ASUNTO:** **Respuestas Derechos de petición**

De manera atenta envió documentación relacionada en el cuadro, para la respectiva actuación de su competencia la cual fue allegada devuelta.

RADICADO	ASUNTO	FOLIOS
20133310110531	Respuesta derecho de petición rad. 20135000115372	1 folio
20133310150631	Rad. 2013ER0035277-20133000035021- 20135000166552	1 folio
20132000029551	Respuesta oficio 2012412039390-2 Solicitud de amparo administrativo	1 folio
20133310109691	Solicitud de copias HC6-101	3 folios
20133310120261	Respuesta derecho de petición rad. 201350000098782	8 folios
20133310144081	Respuesta derecho de petición rad. 20135000131632	1 folio
20133310144031	Respuesta derecho de petición rad. 20135000131642	1 folio

Cordialmente,



**MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Anexos: 16 folios

Copias:

Proyectó: Ines SL

Elaboró: Ines SL

Revisó: Maria Eugenia Sanchez

Fecha de elaboración: Junio 13 de 2013

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Archivado en:

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:
-----------------	-----------------





Radicado No.: 20133310110531

Fecha: 30-04-2013

Bogotá D.C. 30 de abril de 2013

Pag 1 de 2

Señora  
**DIANA LORENA SIERRA VELANDIA**  
Calle 21 No. 14-87  
Ciudad

*Tunja Boyaca*

**REF: Respuesta al Derecho de Petición radicado bajo número 20135000115372 del 17 de abril de 2013**

Acusamos recibo de su comunicación, en el que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

*"...el cotitular del Contrato de Aporte 01071-96, quien de manera descarada y sin importar el daño que le causa a este lugar sagrado viene violando la restricción y protección que se tiene por parte de los entes reguladores con esta zona, sus trabajos son notorios, la bocamina de su túnel y sus trabajos mineros dirigidos en dirección al sitio histórico, sin que la autoridad minera haga nada por frenar este atropello con la historia de nuestro país..." (sic)*

Con respecto a su solicitud y una vez revisado el Catastro Minero Colombiano (CMC), se evidencia que el expediente No. 01-071-96, se encuentra en la Regional de Nobsa.

De acuerdo con lo anterior y para dar trámite a su petición se procedió con el envío del presente derecho de petición a la Regional referida con el objeto de atender el trámite en mención, lo más pronto posible.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

  
**MARÍA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Coordinador Grupo de Seguimiento y

c.c.: Expediente 01-071-96

Proyectó: AVV

Elaboró: AVV

Revisó: MESJ

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 65 Piso 2 Teléfono: (571) 593 17 17 Extensión: 1304

<http://www.anm.gov.co/>  
[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)



472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado/Clausurado	OTROS	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input checked="" type="checkbox"/> Fallo
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> No Residido	<input type="checkbox"/> No Residido		
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO		
Hora:	Hora:		
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor		
C.C. 9532678	C.C.		
Sector 372	Sector		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		
Observaciones Cassio 21 14 35			

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9895



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE  
MIMEDIA AGENCIA NACIONAL  
Dirección:  
CL 26 No 59 - 51 PISO 8  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

**ENVIO:**  
YG005703187CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
DIANA LORENA SIERRA  
Dirección:  
CLL 21 No 14 -87  
Ciudad:  
TUNJA  
Departamento:  
BOYACA  
Preadmisión:  
03/05/2013 15:46:08

**472**  DEVOLUCIÓN  
DESTINATARIO

Mc  
2012

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE  
MATERIA AGENCIA NACIONAL  
Dirección:  
CL 26 No 59 - 51 PISO 8  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:  
YG007942865CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
DIANA LORENA SIERRA  
Dirección:  
CLL 21 No 14 -87  
Ciudad:  
TUNJA  
Departamento:  
SOYACA  
Preadmisión:  
27/05/2013 15:47:43

**472**  DEVOLUCION  
DESTINATARIO

Devoluciones

### Sticker de Devolución

**472 Motivos de Devolución**

1	Desconocido	<input type="checkbox"/>
2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>
3	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
4	Rechusado	<input type="checkbox"/>
5	No Reside	<input type="checkbox"/>

**OTROS**

6	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
7	Cerrado	<input type="checkbox"/>
8	No Existe Numero	<input checked="" type="checkbox"/>
9	Fallecido	<input type="checkbox"/>
10	No Contactado	<input type="checkbox"/>
11	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>

---

**Intento de entrega No. 1**

> Fecha: **29** DA **MAY** MES **2013** AÑO

> Hora: **11:30**

> Nombre legible del distribuidor: **Unel Galicia Fuentes**

> C.C.C: **9532678**

> Sector: **Jungo**

> Centro de Distribución: **Weste Corder**

Observaciones: **2144.23**

**Intento de entrega No. 2**

> Fecha:  DA  MES  AÑO  HR

> Hora:

> Nombre legible del distribuidor:

> C.C.C:

> Sector:

> Centro de Distribución:

> Observaciones:

IN-OP-DI-03-FR-001 / Versión 2 F-8885

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310150631

Bogotá D.C.,

Pág. 1 de 1

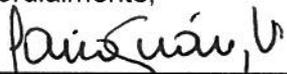
Señor  
**ANTONIO JOSE MURILLO**  
Municipio de Manizales – Caldas  
Vereda El Vergel entre Patio Bonito y Malpaso  
Tel móvil. 3108231422

**ASUNTO: Radicado N. 2013ER0035277- 2013300003502-1 - 20135000166552-**

En atención a su comunicación N. **2013ER0035277** radicada en la contraloría General de la Republica y remitida a la Agencia Nacional de Minería mediante N. **2013300003502-1**, en donde se solicita revisión al manejo ambiental por la explotación de la cantera con Contrato de Concesión N. 759-17, a propósito del daño ambiental que en esta se expresa, informo que su documento fue remitido al Punto de Atención Regional de Manizales para el tramite pertinente por competencia.

Agradezco la atención.

Cordialmente,



---

**JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ**  
Coordinador Seguimiento y Control zona occidente

Anexos:  
Copias:  
Proyectó: Ines SL  
Elaboró: Ines SL  
Revisó: Jairo Suarez  
Fecha de elaboración: mayo 29 de 2013  
Número de radicado que responde:  
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial (x)  
Archivado en:



**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE  
\*\*\*MEDICINA AGROPASTORAL NACIONAL\*\*\*  
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:  
YG008374848CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
ANTONIO JOSE MURILLO  
Dirección: VEREDA EL VERGAL ENTRE  
Calle: .....  
Ciudad: MANIZALES, CALDAS  
Departamento: CALDAS  
Predmisión: 30/05/2013 15:40:37

472  DEVOLUCIÓN  
DESTINATARIO

**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

Desconocido

Dirección Errada

No Reclamado

Refusado

No Reside

OTROS

Aparitado Clausurado

Cerrado

No Existe Número

Fallecido

No Contactado

Fuerza Mayor

---

**Intento de entrega No. 1**

Fecha: 06/05/17

Hora: 17:00

Nombre legible del distribuidor: **Oswaldo E. Zapata Castañeda**

C.C.: **75.083.339**

Sector: **MAD**

Centro de Distribución: **MAD**

Observaciones:

**Intento de entrega No. 2**

Fecha:  DIA  MES  AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-D-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20132000029551

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2013.

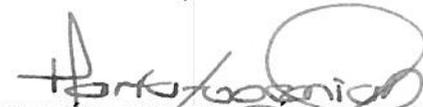
Señora  
**MARÍA DEL PILAR BUITRAGO TORRES**  
Vía Restrepo Km 11 + 650 Finca el Pilar  
Restrepo, Meta

**Asunto:** Respuesta oficio 2012-412-039390-2. Solicitud amparo administrativo

Respetada Señora:

En atención al documento del asunto, en cual usted solicita se conceda Amparo Administrativo, por el proceder omisivo de la administración municipal frente a la situación que usted describe en los siguientes términos *“la comunidad del sector se toma en vía de hecho la carrera 17, impidiendo el tránsito de las volquetas, incluso lanzando piedras contra los rodantes; a pesar de demandar la intervención de la administración municipal y de la Policía Nacional, no se ha obtenido respuesta los documentos del asunto”*, nos permitimos informarle que conforme a lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), *“El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realicen en el área objeto de su título (...)”*, en ese orden de ideas y ante los hechos expuestos por usted en el documento del asunto, nos permitimos informarle que en este caso no procede el amparo administrativo del Código de Minas, toda vez que lo que usted describe como perturbación, no se realiza dentro de los parámetros establecidos por la ley, es decir no se lleva a cabo dentro del área del título minero EKS-151, al parecer se trata de una alteración al orden público, lo cual no está dentro de las competencias de esta entidad, sino de la Alcaldía Municipal y la Policía Nacional.

Cordialmente,



**MARÍA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control

c.c.: Expediente EKS-151

Proyectó: Aura Vargas Cendales





MARÍA DEL PILAR BUITRAGO TORRES Via Restrepo Km 11 + 650 Finca el Pilar RESTREPO

56

**NO Devoluciones**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**  
**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**  
**OFICINA DE VILLAVICENCIO**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> NO RESIDE                            | <input type="checkbox"/> REHUSADO                                  |
| <input type="checkbox"/> NO EXISTE NÚMERO                     | <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DEFICIENTE                      |
| <input type="checkbox"/> FALLECIDO                            | <input type="checkbox"/> PERDIDO                                   |
| <input type="checkbox"/> NO RECLAMADO (AVISO DE DESTINATARIO) | <input checked="" type="checkbox"/> NO RECLAMADO (AVISO DE LEGADA) |

Nombre Cartero: *DM*

Sector No. \_\_\_\_\_

Visto por el Jefe Inmediato: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20133310109691

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 29 de Abril 2013

**Señora:**

María E. Quintero Espitia  
Dir.: Cra. 7 N. 71-21 ofc. 1301 Torre B. Bogotá D.C.  
La Ciudad

**Referencia:** Copias Expediente HC6-101

Se da respuesta en los siguientes términos:

Respecto a la solicitud de copias

De acuerdo a su petición de solicitud de copias me permito informarle que el Grupo de Información y Atención al Minero cuenta con el servicio de fotocopias. De ello puede hacer uso en el momento que lo desee en la Dg. 53 No 34 – 53 – Información y Atención al Minero, allí le harán entrega de la información siempre y cuando usted aporte el medio necesario para suministrarlo, a través de medio magnético (CD – USB), para proceder al escaneo de los folios y realizar su respectiva entrega.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

**MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control

Anexos: 2

Proyecto: Gloria RD

Elaboró: Gloria RD

Revisó: María Eugenia Sánchez

Fecha de elaboración: Abril 29 de 2013

Número de radicado que responde: 20135000102642

Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )



**MEMORANDO**

Pág. 1 de 1



BOGOTÁ, 16-04-2013

**PARA :** Maria Eugenia Sanchez Jaramillo  
**COORDINADORA GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**DE:** COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

**ASUNTO:** REMISION CORRESPONDENCIA

Cordial Saludo,

Por medio del presente remitimos la siguiente relación de radicación de correspondencia con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

N.	RADICADO	FECHA	EXPEDIENTE	ASUNTO	FOLIOS
1	20135000102642	10/04/2013	HC6-101	SOLICITUD DE COPIAS	1

Cordialmente,

**MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO**  
**COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Proyectó: Karina Rueda  
 Elaboró: Karina Rueda  
 Revisó: María del Pilar Ramírez  
 Fecha de elaboración: 16-04-2013  
 Número de radicado que responde: 20132120043103

<b>FIRMA RECIBIDO:</b> 	<b>FECHA RECIBIDO:</b> Abril 18/13 4pm
----------------------------	---



Bogotá D.C., miércoles 10 de abril de 2013

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**  
ANM

Destino: Grupo de Información y Atención al Minero



No. 20135000102642

Fecha Radicado: 2013-04-10 14:39:25

Anexos: N/A.



**REF:** Solicitud de copias auténticas

Cordial saludo,

Mediante la presente solicitud les pido el favor se sirvan otorgarme copias auténticas del expediente **HC6-101**, el cual se encuentra en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Maria E. Quintero Espitia  
c.c 1.032.437.388 de Bogotá

Contacto:

Tel. 3735954

3002095398

Av. Cra 7 No 77-27 Ofc. 1307 Torre B



4°N 77°W

**472** Motivos de Devolución

Discontinuo  
 Directo en la entrega  
 No Recibido  
 Elctivo  
 No Recibido

STPDS

Asistencia al Cliente  
 Clientes  
 No Recibido  
 Entregado  
 No Contactado  
 Cliente Muerto

Intento de entrega No. 2

12, 2 MAY 2013

PARA: RIBERA  
 BOGOTÁ D.C.  
 dos  
 Chan  
 Bolsa Selecta

Nombre  
 Número Postal  
 Ciudad  
 Sector  
 Correo Electrónico  
 Teléfono

# 472

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
 Línea nacional: 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

**REMITENTE**

**Nombre/ Razón Social**  
AGENCIA NACIONAL DE  
MIMEDIA AGENCIA NACION

**Dirección:**  
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

**Ciudad:**  
BOGOTA D.C.

**Departamento:**  
BOGOTA D.C.

**ENVIO:**  
YG007341724CO

**DESTINATARIO**

**Nombre/ Razón Social**  
MARIA E. QUINTERO ESPITIA

**Dirección:**  
CR 7 No 71 -21 OFI 1301 T B

**Ciudad:**  
BOGOTA D.C.

**Departamento:**  
BOGOTA D.C.

**Preadmision:**  
21/05/2013 15:40:30

**472**  DEVOLUCION  
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310144031

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 22-05-2013

Señor:  
**SILVIO DE JESUS URIBE ARIAS**  
CALLE 69 C No 105F - 22  
BOGOTA - D.C.

**Referencia: DERECHO DE PETICION**

Acuso recibo de su comunicación radicada el día 26 de abril de 2013 No **20135000131642**

Se da respuesta en los siguientes términos:

Acusamos recibo de su comunicación, en el que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

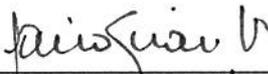
*"...realizar el cambio de dirección de la entrega de correspondencia del expediente con el número OD8-15331...." (sic)*

Con respecto a su solicitud y una vez revisado el Catastro Minero Colombiano (CMC), se evidencia que el expediente No. OD8-15331, se encuentra en custodia del grupo de Legalización Minera.

De acuerdo con lo anterior y para dar trámite a su petición se procedió con él envió del presente derecho a la Coordinación referida con el objeto de atender el trámite en mención, lo más pronto posible.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ**  
Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente

Proyectó: AVV  
Elaboró: JPLC  
Revisó: JASV  
Fecha de elaboración: 16/05/2013  
Número de radicado que responde: 20135000131642  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )



**REMITENTE**

**Nombre/ Razón Social**  
AGENCIA NACIONAL DE  
MATERIA AGENCIA NACIONAL  
**Dirección:**  
CL 26 No 59 - 51 PISO 8  
**Ciudad:**  
BOGOTÁ D.C.  
**Departamento:**  
BOGOTÁ D.C.

**ENVIÓ:**  
YG08092643C0

**DESTINATARIO**

**Nombre/ Razón Social**  
SILVIO DE JESUS URIBE  
**Dirección:**  
CLL 69C No 105F 22  
**Ciudad:**  
BOGOTÁ D.C.  
**Departamento:**  
BOGOTÁ D.C.  
**Preadmisión:**  
26/05/2013 15:49:23

**472**  **DEVOLUCIÓN**  
**DESTINATARIO**

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha: 29/5/13  
> Hora: 11:28 AM  
> Nombre legible del distribuidor: Jose M. Rojas  
> C.C: 9502110  
> Sector: 496  
> Centro de Distribución: PAVO

Observaciones: casa en pisos  
lo abrió salió persona  
dijo que en el piso P  
no salió a quien

Intento de entrega No. 2

> Fecha: 30/5/13  
> Hora: 3:01 PM  
> Nombre legible del distribuidor: ~~Jose M. Rojas~~  
> C.C: 9502110  
> Sector: 496  
> Centro de Distribución: PAVO

Observaciones: Montecito  
no se pudo entregar

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2



Radicado No.: 20133310120261

Fecha: 06-05-2013

Pag 1 de 3

Bogotá D.C. 03 de mayo de 2013

Señor  
**ALBERTO PRECIADO ARBELAEZ**  
Calle 75 No. 5- 59 Piso Quinto  
Ciudad

**REF: Respuesta al Derecho de Petición radicado bajo número 20135000098782**

Acusamos recibo de su comunicación, en el que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

*"...informar si ya se realizó la evaluación jurídica del Contrato de Concesión No. 20718, por parte del Grupo de Seguimiento y Control del Instituto Colombiano de Geología y Minería, de ser así me indique en qué fecha de realizo y se expidan copias a mi costa.*

*2. En caso de que no se haya realizado la correspondiente evaluación jurídica, solicito que la misma se lleve a cabo por parte del Grupo de Seguimiento y Control de INGEOMINAS o la Subdirección que se encargue de asunto, teniendo en cuenta que a la fecha el titular no ha realizado los trabajos y obras necesarias para la explotación del título minero, generando con ello un incumplimiento de las obligaciones consagradas en el Contrato de Concesión del asunto.*

*3. Se me expida a mi costa copia del Concepto Técnico de 6 de septiembre de 2012, emitido por el área técnica del Grupo de Seguimiento y Control.*

*4. En caso de haberse iniciado algún traite o proferido decisión de fondo sobre mi solicitud, piso se me suministre copia...." (sic)*

De acuerdo a lo peticionado y revisado el expediente No. 20718, se encuentra que mediante Concepto Técnico GSC No. 108 de fecha 5 de marzo de 2013, se concluyó lo siguiente:

1. El título minero No. 20718 se encuentra en el sexto año de la etapa de Explotación, comprendida entre el 14 de agosto de 2012 hasta el 13 de agosto de 2013.



Radicado No.: 20133310120261

Fecha: 06-05-2013

Page 2 de 3

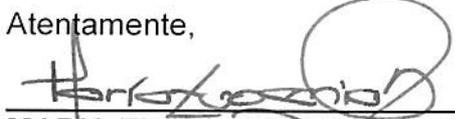
2. Se recomendó aprobar el Formato Básico Minero del I semestre de 2012 y los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías para el I, II, III y IV trimestre de 2012.
3. Se recomendó no aprobar la póliza de cumplimiento allegada por el titular con radicado No. 2012-412-026125-2 del 24 de agosto de 2012.
4. Requerir los Formatos Básicos Mineros Anual de 2012 con su respectivo plano y la póliza de cumplimiento según el ítem 2.3 del Concepto Técnico en mención.
5. Recomendó al titular que allegue el certificado de trámite actualizado de la licencia ambiental.
6. Recomendó a la parte jurídica pronunciarse al respecto de los radicados No. 2012-261-028744 del 17 de septiembre de 2012 y No. 20135000016832 del 25 de enero de 2013.

De acuerdo con lo anterior y una vez emitido el concepto técnico, el expediente No. 20718, fue sometido a estudio jurídico del Grupo de Seguimiento y Control, para que se pronuncien de las obligaciones emanadas del título minero de acuerdo a las Conclusiones del Concepto técnico GSC No. 108 del 5 de marzo de 2013 y se proyecten y se suscriban los actos administrativos a que haya lugar.

Se anexa copia del Concepto Técnico GSC-137 del 6 de septiembre de 2012 y Concepto Técnico GSC-108 del 5 de marzo de 2013, según lo requerido, visible en siete (7) folios a doble cara.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO**

**Coordinador Grupo de Seguimiento y Control**

c.c. expediente 20718

Proyectó: AVV

Elaboró: AVV

Revisó: MESJ

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 65 Piso 2 Teléfono: (571) 593 17 17 Extension: 1304

<http://www.anm.gov.co/>

[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)



**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**GSC-137**

**Bogotá D.C, 6 de Septiembre de 2012**

**CONCEPTO TÉCNICO**

**REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 20718**  
**TITULARES: CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS.**  
**MINERAL: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y RECEBO**  
**MUNICIPIO MOSQUERA-CUNDINAMARCA.**  
**FECHA R.M.N: 14 DE AGOSTO DE 2007(TERMINO DE 30 AÑOS)**  
**AREA: 44,4273 HECTAREAS.**

**ETAPA CONTRACTUAL: EXPLOTACIÓN**

---

**1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN**

1.1 El Ministerio de Minas y Energía, Mediante resolución No 701134 del 30 de Noviembre de 1996, otorga a GARZON ORJUELA CLAUDIA PATRICIA y ROMERO CUBILLOS JAIME MANUEL, la licencia No 20718 para la exploración técnica de un yacimiento de materiales de construcción en la jurisdicción del municipio de Mosquera departamento de Cundinamarca, en un área de 53,8527 Hectáreas, la resolución antes mencionada se inscribió en el registro minero nacional el 5 de Junio de 1997 con código No 97-0408-20718-01. (Folio 7-9).

1.2 Mediante resolución DSM No 082 de enero 23 de 2006, se modifica el artículo primero de la resolución No 701134 de 30 de Septiembre de 1996 y estableció una nueva alinderación en un área de 58 hectáreas y 7906 metros cuadrados, la cual se inscribió en el registro minero nacional el 05 de Mayo de 2006.(Folios 169-172).





1.3 El día 17 Julio de 2007, INGEOMINAS suscribió contrato de concesión No 20718 con los señores CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS, para la explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (RECEBO), en un área de 44 hectáreas y 4273 metros cuadrados, en la jurisdicción del municipio de MOSQUERA, departamento de CUNDINAMARCA, por un termino de veintinueve (29) años, contados a partir del 14 de Agosto de 2007, fecha en que se realizo la inscripción en el registro minero nacional. (Folios 232-240).

1.4 Mediante Resolución No GSC-12 de fecha 10 de Febrero de 2010, por medio dela cual se surte un tramite de cesión de derechos dentro del contrato único de concesión 20718 resuelve (folios 331y334).

ARTICULO PRIMERO. SURTIR el trámite establecido en el artículo 22 de la ley 685/01 de cesión del 100% de los derechos que le corresponden a los señores CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS, a favor de la sociedad en comandita simple GARZÓN ROMERO.

ARTICULO SEGUNDO para poder ser inscrita la cesión en el registro minero nacional, el cedente deberá demostrar que el titulo se encuentra ai día en todas las **obligaciones emanadas del contrato**.

**PARAGRAFO 1** Los titulares del contrato de concesión No 20718, hasta que no perfeccione la cesión de derechos son: CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS.

1.5 Mediante Concepto Técnico de 28 de Junio de 2010:

- Requieren al titular para que allegue

El Formato Básico Minero Anual del año 2007.

El Formato Básico Minero del I Semestre y anual del año 2008.

El Formato Básico Minero del I Semestre y anual del año 2008.

- Requieren al titular para que allegue la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida.

Mediante radicado 2009-14-10004 de Diciembre 12 de 2009, el titular allega copia de oficio emitido por la CAR EN LA QUE COMUNICA "Se proyecto Auto OPSO No 1285 de Noviembre 30 de 2009, mediante el cual se requiere complementar alguna información indispensable para determinar la procedencia de otorgar el permiso de la Licencia Ambiental.





1.6 Mediante radicado No 2010-261-023491-2, del 15-07-2010, los titulares allegan copia de la resolución No 1943 del 22 de Junio de 2010, en la cual se otorga una licencia Ambiental a los señores CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS. Para la explotación de un Yacimiento de materiales de construcción y demás minerales concesibles dentro del contrato de concesión No 20718 del 17 de Julio de 2007.

1.7 Mediante radicado No 2010-261-0234051-2, del 14-07-2010, los titulares allegan oficio en el cual informan que ha realizado cambio de razón social de la compañía OPERADORA LA PROVIDENCIA SAS por GIN COAL & IRON S.A.S.

1.8 Mediante resolución SFOM No 208 de 19 de Agosto de 2010, por medio de la cual se declara perfeccionada la cesión de derechos y se toman otras determinaciones dentro del contrato de la referencia.

1.9 Mediante radicado No 2010-412-034129-2, del 22-09-2010, los titulares allegan, FBM I Semestre de 2010.

1.9 Mediante radicado No 2011-412-002929-2, del 02-02-2011, los titulares allegan oficio y contrato de operación minera en desarrollo del contrato de concesión No 20718 de fecha 17 de Julio de 2007.

1.10 AUTO SFOM 1574 de 15 de Diciembre de 2010, por intermedio del grupo de atención al usuario, notifíquese el informe de visita técnica SFOM 413-KGB de 15 de Diciembre de 2010.

1.11 Mediante radicado No 2010-412-048817-2, del 30-12-2010, los titulares allegan oficio, denuncia penal (folios 429-430).

1.12 Mediante radicado No 2011-412-001422-2, del 19-01-2011, los titulares allegan oficio, solicitud declaratoria de caducidad.

1.13 Mediante radicado No 2011-261-010289-2, del 08-04-2011, los titulares allegan oficio, para que Ingeominas de trámite al contrato de operación minera allegado en fecha anterior y otros. (Folio 454).

1.14 Mediante radicado No 2011-412-011895-2, del 08-04-2011, los titulares allegan formulario de declaración de regalías correspondiente al I trimestre de 2011. (Folio 460).





1.15 Mediante radicado No 2011-261-011516-2 del 19-04-2011, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, anexa copia del AUTO OPSO No 0184 de fecha 07/04/2011, proferido en el expediente relacionado en el asunto.

1.16 Mediante radicado No 2011-261-011515-2 del 19-04-2011, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, anexa copia del AUTO OPSO No 0185 de fecha 07/04/2011, proferido en el expediente relacionado en el asunto. Declarar iniciado tramite administrativo ambiental de cesión de la licencia ambiental a nombre de la sociedad GARZÓN ROMERO G. S. EN C. SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE.

1.17 Mediante radicado No 20114210099811 de fecha 27-05-2011, respuesta al derecho de petición radicado bajo numero 2011-261-013524-2 (Folio 474).

1.18 Mediante radicado No 2011-261-016593-2 de fecha 08-06-2011, Informe con el fin de poner en conocimiento la existencia de un contrato de operación minera. (Folio 476).

1.19 Mediante radicado No 2011-261-013524-2 de fecha 11-05-2011, CARLOS JULIO MARTINEZ GONZALEZ radica derecho de petición. (Folio 487).

1.20 Mediante radicado No 2010-412-048817-2, del 30-12-2010, los titulares allegan oficio y anexos denuncia penal a Titular. (Folio 490).

1.21 Mediante radicado No 2011-412-01780802-2, del 28-06-2011, los titulares allegan Póliza, recibo de caja y originales. (Folio 494).

1.22 Mediante radicado No 20114210135031 del 15-07-2011, Ingeominas da respuesta al derecho de petición radicado bajo el numero 2011-261-017662-2 de 2011 (Folio 499).

1.23 Mediante radicado No 2011-412-020516-2, del 12-07-2011, los titulares allegan formulario de declaración de regalías.(Folio 515).

1.24 Mediante radicado No 20114210135031 del 15-07-2011, los titulares allegan formulario de declaración de regalías.(Folio 515).

1.25 Mediante radicado No 2011412-021328-2 del 19-07-2011, los titulares allegan FBM I Semestre de 2011.





1.26 Mediante radicado No 2011-412-025223-2 del 19-08-2011, los titulares allegan 8 folios, solicitud evaluación técnico jurídica.(Folio 537).

1.27 Mediante radicado No 2011-2610218392 del 25-07-2011, derecho de petición. (Folio 539).

1.28 Mediante radicado No 2011-412-033196-2 del 20-10-2011, los titulares allegan formulario de regalías III trimestre de 2011.(Folio 548).

1.29 Mediante radicado No 2012-412-001797-2, los titulares allegan formulario de regalías e informe anual.(Folio 554).

1.30 Mediante radicado No 2011-412-037592-2, Solicitud información cesión de derechos..(Folio 555).

1.31 Mediante radicado No 2012-412-011017-2, los titulares allegan formulario de regalías I trimestre 2012.(Folio 559).

1.32 Mediante radicado No 2012-412-011017-2, los titulares allegan formulario de regalías I trimestre de 2012(Folio 559).

1.33 Mediante radicado No 2012-412-019752-2, los titulares allegan formulario de regalías II trimestre de 2012, oficio renovación de póliza y oficio de poder, (Folio 561).

1.34 Mediante radicado No 2012-412-020960-2, los titulares allegan 11 folios oficio y anexos información de incumplimiento.(Folio 565).

### **EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES**

A continuación se evalúan las obligaciones del contrato de concesión y la información allegada por los titulares:

#### **1.1 REGALIAS Y FORMATOS BASICOS MINEROS**

Una vez revisadas las regalías allegadas, se **aprueban** las regalías de los siguientes periodos:

- La declaración de producción y liquidación de regalías del II, III y IV Trimestre del año 2010.
- La declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV Trimestre del año 2011.





- La declaración de producción y liquidación de regalías del I y II, Trimestre del año 2012.

Revisados los formatos básicos mineros, se **Aprobaban** los siguientes, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión 21895.

- Aprobar el Formato Básico Minero anual del año 2007.
- Aprobar el Formato Básico Minero anual del año 2008.
- Aprobar el Formato Básico Minero anual del año 2009.
- Aprobar el Formato Básico Minero del I Semestre y anual del año 2010.
- Aprobar el Formato Básico Minero del I Semestre y anual del año 2011.
- Requerir el Formato Básico Minero del I Semestre del año 2012.

## 2. OBLIGACIONES JURIDICAS

**Garantías.** Una vez revisado el expediente del contrato de la referencia se observa que la póliza Minero Ambiental se encuentra vencida. Se debe requerir al titular del contrato de la referencia para que allegue la póliza Minero Ambiental para que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad.

Es de aclarar que el beneficiario es la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.

Monto: Precio UPME Recebo \* Producción anual\* 10%  
 $\$7.195.00/m^3 * 60.000 m^3/año * 0.1 = \$43.170.000.00$

El valor de la póliza Minero-Ambiental a constituirse es de: Cuarenta y tres millones ciento setenta mil pesos, m/cte.(\$43.170.000.00).

## 3. LICENCIA AMBIENTAL.

Según resolución 1943 del 22 de Junio de 2010, se otorga Licencia Ambiental por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR.

## 4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

### 4.1 Aprobar:

- La declaración de producción y liquidación de regalías del II, III y IV Trimestre del año 2010.





- La declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV Trimestre del año 2011
- La declaración de producción y liquidación de regalías del I y II, Trimestre del año 2012.

#### 4.2 Aprobar:

- Aprobar el Formato Básico Minero anual del año 2007. ✓
- Aprobar el Formato Básico Minero anual del año 2008. ✓
- Aprobar el Formato Básico Minero anual del año 2009. ✓
- Aprobar el Formato Básico Minero del I Semestre y anual del año 2010. ✓
- Aprobar el Formato Básico Minero del I Semestre y anual del año 2011. ✓
  
- Requerir el Formato Básico Minero del I Semestre del año 2012.

**4.3 Requerir** al titular del contrato de la referencia para que allegue la póliza Minero Ambiental para que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del contrato de la referencia.

**4.5** Para continuar con el trámite, se envía el expediente Contrato de Concesión No 21895, a la parte jurídica.

**HERNANDO RINCÓN NUÑEZ**  
ING. EN MINAS  
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
Grupo de Seguimiento y Control







**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Bogotá D.C. 05 de Marzo de 2013.

**CONCEPTO TÉCNICO GSC No 108**

**REFERENCIA:** CONTRATO DE CONCESION No **20718**  
**TITULAR:** GARZÓN ROMERO G. S. EN C.  
**MINERAL:** MATERIALES DE CONSTRUCCION (RECEBO)  
**MUNICIPIO:** MOSQUERA-CUNDINAMARCA  
**AREA:** 44 HECTAREAS + 4273 METROS CUADRADOS  
**RMN:** 14 DE AGOSTO DE 2007 (29 AÑOS)  
**ETAPA CONTRACTUAL:** EXPLOTACION

---

**1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN**

- 1.1 El día 17 Julio de 2007, **INGEOMINAS** suscribió contrato de concesión No 20718 con los señores **CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (RECEBO)**, en un área de 44 hectáreas y 4273 metros cuadrados, en la jurisdicción del municipio de **MOSQUERA**, departamento de **CUNDINAMARCA**, por un término de veintinueve **(29) años**, contados a partir del 14 de Agosto de 2007, fecha en que se realizó la inscripción en el registro minero nacional. (Folios 232-240).
- 1.2 Mediante Resolución No GSC-12 de fecha 10 de Febrero de 2010, por medio de la cual se surte un trámite de cesión de derechos dentro del contrato único de concesión 20718 A favor de la sociedad comandita simple denominada GARZON ROMERO. (Folios 331-334).
- 1.3 En los folios 373 a 392 se encontró la resolución 1943 del 22 de Junio de 2010, donde se otorga Licencia Ambiental por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR a los señores **CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS**. Para la explotación de un Yacimiento de materiales de construcción y demás minerales concesibles dentro del contrato de concesión No 20718 del 17 de Julio de 2007.
- 1.4 Mediante radicado No 2011-261-011515-2 del 19-04-2011, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, anexa copia del AUTO OPSO No 0185 de fecha 07/04/2011, proferida en el expediente relacionado en el asunto. Declarar iniciado trámite





AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

año de la etapa de Explotación, celebrado entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS y los señores CLAUDIA PATRICIA GARZON ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción (Recebo) en un área de 44.4273 Hectáreas localizada en el municipio de Mosquera departamento de Cundinamarca.

## 2.4 VIABILIDAD AMBIENTAL

En los folios 373 a 392 se encontró la resolución 1943 del 22 de Junio de 2010, donde se otorga Licencia Ambiental por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR a los señores CLAUDIA PATRICIA GARZÓN ORJUELA Y JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS. Para la explotación de un Yacimiento de materiales de construcción y demás minerales concesibles dentro del contrato de concesión No 20718 del 17 de Julio de 2007.

Mediante radicado No 2011-261-011515-2 del 19-04-2011, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, anexa copia del AUTO OPISO No 0185 de fecha 07/04/2011, proferida en el expediente relacionado en el asunto. Declarar iniciado trámite administrativo ambiental de cesión de la licencia ambiental a nombre de la sociedad GARZÓN ROMERO G. S. EN C. SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE. (Folios 466-470)

✓ Recomendar al titular que allegue certificado de trámite actualizado de la licencia ambiental.

## 3 CONCLUSIONES

3.1 El título minero No **20718** se encuentra en el sexto año de la etapa de Explotación, comprendida entre el 14 de Agosto de 2012 hasta el 13 de Agosto de 2013.

### 3.2 SE RECOMIENDAN APROBAR.

- Formato básico minero del I semestre de 2012.
- Formularios de declaración y liquidación de regalías para el I, II, III y IV trimestre de 2012

### 3.3 SE RECOMIENDA NO APROBAR.

- Póliza de cumplimiento allega por el titular con radicado No 2012-412-026125-2 del 24 de Agosto de 2012.

### 3.4 REQUERIR

- Formatos Básicos Mineros Anual de 2012 con su respectivo plano.
- Póliza de cumplimiento según el **ítem 2.3** del presente concepto técnico.



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos



- 3.5 Recomendar al titular que allegue certificado de trámite actualizado de la licencia ambiental.
- 3.6 Recomendar a la parte jurídica pronunciarse al respecto de los radicados No 2012-261-028744-2 del 17 de septiembre de 2012 (Folios 577-590) y No 20135000016832 del 25 de enero de 2013 (Folios 595-625).
- 3.7 Recomendar al titular que allegue certificado de trámite actualizado de la licencia ambiental.
- 3.8 Se recomienda traslado del concepto técnico GSC-137 del 6 de septiembre de 2012 (Folios 567-570), teniendo en cuenta lo concluido en el presente concepto técnico y dejando sin efecto el requerimiento del Formato Básico Minero del I Semestre del año 2012 el cual fue aprobado en el ítem 2.2 del presente concepto técnico.

Para continuar con el trámite, se envía el Expediente del Contrato de Concesión **No 20718**, a la parte Jurídica.

**JUAN CAMILO MORENO MUÑOZ**  
**INGENIERO EN MINAS**  
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**  
**Grupo de Seguimiento y Control**





**REMITENTE**  
Nombre/ Razon Social  
AGENCIA NACIONAL DE  
LABOR AERONAUTICA  
**Dirección:**  
CL 26 No 59 - 51 PISO 8  
**Ciudad:**  
BOGOTÁ D.C.  
**Departamento:**  
BOGOTÁ D.C.

**ENVIO: YG08232805**  
**CO**

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razon Social  
OSWALDO PEÑA DUEÑAS  
**Dirección:**  
CLL 69C No 105 F. 22  
**Ciudad:**  
BOGOTÁ D.C.  
**Departamento:**  
BOGOTÁ D.C.  
**Preadmission:**  
29/05/2013 15:33:05

**472**  DEVOLUCION  
DESTINATARIO

**Sticker de Devolución**

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Refusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

**Intento de entrega No. 1**

Fecha: 30/11/13

Hora: 3:05

Nombre legible del distribuidor: Anderson Oyola

C.C.: 4302190

Sector: 492

Centro de Distribución: Montevideo

Observaciones: No tiene

**Intento de entrega No. 2**

Fecha: DA / MES / AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

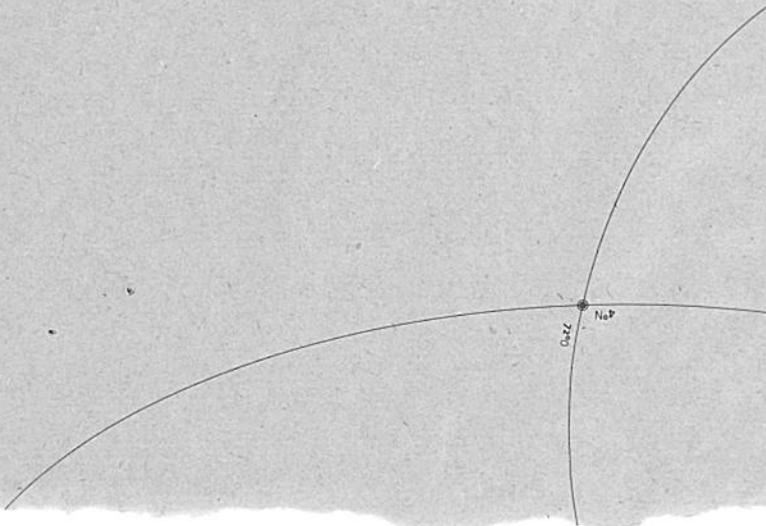
IN-QP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

472

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
Línea nacional: 01 8000 111 210



**472**  **DEVOLUCION** **DESTINATARIO**  
 Fecha de Emisión: 07/05/2013 15:36:10  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8  
 Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
**DESTINATARIO**  
 Nombre/Razón Social: ALBERTO PRECIADO  
 Dirección: CL 75 No 5 - 59 PISO 5  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Envío: 75007175409CO  
**DESTINATARIO**  
 Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
 Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Envío: 75007175409CO  
**REMITENTE**

NI-OP-DI-003-FT-001 / Versión 2 F-9385

**472**  **de Devolución** **Motivos**

Desconocido  
 Dirección Errada  
 No Reclamado  
 Rehusado  
 No Reside

Apartado Clausurado  
 Cerrado  
 No Existe Número  
 Faltado  
 No Contactado  
 Fuerza Mayor

**OTROS**

Intento de entrega No. 1 **EXISTE**  
 Fecha: [ ]/[ ]/[ ] Hora: [ ]: [ ]  
 Nombre legible del distribuidor: **ALBERTO PRECIADO**  
 C.C.: **10230727**  
 Sector: **LA CAJAMINERO**  
 Centro de Distribución: **LA CAJAMINERO**  
 Observaciones: **Urgente no entregar**

Intento de entrega No. 2 [ ]/[ ]/[ ]

Sticker de Devolución

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310144081

Bogotá D.C., 22-05-2013

Pág. 1 de 1

Señor:  
**OSWALDO PEÑA DUEÑAS**  
CALLE 69 C No 105 F - 22  
BOGOTA - D.C.

**Referencia: DERECHO DE PETICION**

Acuso recibo de su comunicación radicada el día 26 de abril de 2013 No **20135000131632**

Se da respuesta en los siguientes términos:

Acusamos recibo de su comunicación, en el que ejercitando el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

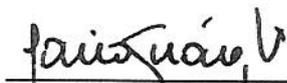
*"...realizar el cambio de dirección de la entrega de correspondencia del expediente con el número OD8-16051...." (sic)*

Con respecto a su solicitud y una vez revisado el Catastro Minero Colombiano (CMC), se evidencia que el expediente No. OD8-16051, se encuentra en custodia del grupo de Legalización Minera.

De acuerdo con lo anterior y para dar trámite a su petición se procedió con él envío del presente derecho a la Coordinación referida con el objeto de atender el trámite en mención, lo más pronto posible.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ**  
Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente

Proyectó: AVV  
Elaboró: JPLC  
Revisó: JASV  
Fecha de elaboración: 16/05/2013  
Número de radicado que responde: 20135000131632  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )

Vertical line on the left side of the page.